

<b>CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS</b>		
<b>ACTA DE INICIO DE PROCESO</b>		
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b> <b>PROCESO No. BID2-RSND-CNELSUC-ST-OB-001</b> <b>“REPOTENCIACIÓN LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN SACHA-ORELLANA 27 KM”</b>		
<b>I. DATOS INFORMATIVOS</b>		
<b>FECHA DE LA REUNIÓN:</b>	26 AGOSTO 2015	
<b>LUGAR:</b>	SALA REUNIONES 3ER PISO	
<b>HORA INICIO – FINALIZACIÓN:</b>	10H00 – 12H00	
<b>II. ANTECEDENTES</b>		
1. MEMORANDO No. CNEL-SUC-ADM-2015-0457-M		
2. VERIFICACIÓN PAC		
3. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		
4. TÉRMINOS DE REFERENCIA		
<b>III. ANÁLISIS</b>		
Conforme se desprende de los modelos de pliego remitidos por el MEER y con la información presentada por el área requirente se procede a la elaboración de los pliegos de licitación		
<b>IV. CONCLUSIONES</b>		
La Comisión Técnica designada, una vez concluido el proceso de análisis de los Términos de Referencia remitidos por el área requirente y una vez subsanados aspectos administrativos, se solicita la aprobación de inicio de proceso para la “REPOTENCIACIÓN LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN SACHA-ORELLANA 27 KM”, bajo los siguientes lineamientos:		
<b>No.</b>	<b>PARÁMETRO</b>	<b>DETALLE</b>
1)	<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	<b>USD. 602.722,50 (SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN IVA</b>
2)	<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio del contrato de acuerdo al avance de la obra, a satisfacción del Contratante, previa la aprobación del Fiscalizador y del Administrador del Contrato.</p> <p>a) El Contratante, entregará a la Contratista, en el término máximo de quince (15) días, contados desde la fecha de protocolización del contrato en calidad de anticipo, el 50% (Cincuenta por ciento) del valor total del contrato, contra la presentación de las garantías por anticipo, conforme lo establecido en las CGC</p> <p>b) El valor restante del Contrato, se cancelará mediante pago contra presentación de cada Certificado de Pago Provisional (o Planilla), debidamente aprobadas por el Fiscalizador y la Administración del Contrato. De cada Certificado de Pago (o Planilla) se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, a la Contratista.</p> <p>Los pagos se liberarán:</p> <p>15% con un avance de obra del 30%</p> <p>15% con un avance de obra del 60%</p> <p>10% con un avance del 90%</p>

		10% suscripción del acta entrega recepción provisional Se retendrá el 5% del pago de cada planilla como Fondo de Reparación, dichos fondos serán devueltos al contratista a la firma del acta entrega recepción definitiva de la obra
3)	<b>PLAZO</b>	180 días calendario a partir de la entrega del anticipo
4)	<b>ENTREGA – RECEPCIÓN</b>	Provisional y Definitiva (180 días después de la provisional)
5)	<b>GARANTÍAS</b>	FIEL CUMPLIMIENTO (5% MONTO CONTRATO) BUEN USO ANTICIPO (100% VALOR ANTICIPO) TÉCNICA (24 meses desde la fecha de entrega-recepción provisional)
6)	<b>MULTAS</b>	<p>El contratista deberá pagar una multa por demora en la entrega de la obra del <i>[indique porcentaje, 1 x 1000 por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante. El monto máximo de la multa por demoras en la entrega de la obra es del 5% del monto contratado.</i></p> <p>Además de la indemnización por demora el Contratista será pasible de una multa impuesta por el Contratante otros incumplimientos (No conformidad): En caso de que el Administrador del Contrato o el Ingeniero o Fiscalizador determinen que existe un incumplimiento por parte del Contratista que genere una No Conformidad, el Contratista indemnizará al Contratante con un valor del 1x1000 del monto contratado, por cada día de retraso, contado a partir del primer día de incumplimiento y por el número de días que dure el mismo, respecto de cada una de las siguientes No Conformidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No acatar las disposiciones escritas del Ingeniero o Fiscalizador y/o del Administrador del Contrato en un término de 72 horas, sin que medie justificación escrita para no hacerlo;</li> <li>2. No cumplir las normas vigentes y aplicables de seguridad, salud y ambiente u otras que puedan corresponder;</li> <li>3. No reparar los defectos de la obra, durante la ejecución de la misma o durante el período de responsabilidad por defectos, que le sean indicados y en los plazos razonables fijados a tal efecto;</li> <li>4. No disponer del personal técnico de acuerdo a los compromisos contractuales;</li> <li>5. No contar con el equipo mínimo en el sitio de las obras, conforme a lo estipulado contractualmente;</li> <li>6. No iniciar los trabajos en los plazos comprometidos;</li> <li>7. No cumplir con el plan de trabajos;</li> <li>8. Suspensión de los trabajos sin causas justificadas.</li> <li>9. Por no entregar en los plazos previstos contractualmente la documentación que acredite el avance de la obra</li> <li>10. La no asistencia a reuniones convocadas por el administrador, fiscalizador o coordinador del programa.</li> <li>11. La no entrega de información necesaria para para la liquidación y elaboración de acta de entrega provisional.</li> </ol> <p>Los montos correspondientes a las multas arriba referidas serán deducidos del valor del Certificado de Pago del periodo en que se produjo el hecho y se verificó el incumplimiento que motiva la sanción. Los montos de estas penalidades serán retenidos en el Certificado de pago siguiente al que aplicó la penalidad.</p>
7)	<b>CONDICIONES ESPECIALES</b>	El contratista deberá contratar las siguientes pólizas: <b>Seguro de responsabilidad civil (contra riesgos de terceros: Las coberturas</b>

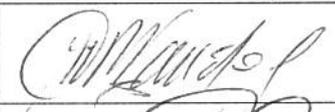
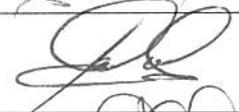
		<p>mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>(a) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos), mínimo: equivalente al 10% del valor del contrato; monto máximo de la franquicia: 5 %.</p> <p>(b) para lesiones personal o muerte de otras personas: cobertura contra muerte, incapacidad definitiva (parcial y total), incapacidad temporaria (parcial y total) por daño a personas no aseguradas párrafo siguiente mínimo: equivalente al 10% del valor del contrato; monto máximo de la franquicia: 5 %.</p> <p><b>Seguro para el Personal del Contratista</b> Se cubrirán los infortunios de muerte, incapacidad definitiva (parcial y total), incapacidad temporaria (parcial y total) para todo el personal del contratista. Deberán ser cubiertas con un seguro de accidentes de trabajo según la estipulación de la ley aplicable.</p> <p>TABLA MONTOS MÍNIMOS DE COBERTURA POR PERSONA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Muerte por cualquier causa USD. 10.000,00</li> <li>- Muerte accidental (doble indemnización) USD. 20.000,00</li> <li>- Incapacidad total y permanente USD. 10.000,00</li> <li>- Sepelio USD. 2.500,00</li> </ul>
8)	<b>OBSERVACIÓN</b>	Toda la información técnica proviene y es de exclusiva responsabilidad del área requirente

**V. RECOMENDACIONES**

Una vez revisada toda la documentación habilitante, la Comisión Técnica RECOMIENDA a la Máxima Autoridad se sirva disponer a quien corresponda:

- a) La elaboración de la Resolución de Inicio
- b) Se proceda a la publicación del proceso en el portal informático de CNELEP y del MEER
- c) Se haga el llamamiento a licitación a través de la prensa

**VI. LEGALIZACIÓN**

CARGO	FUNCIONARIO(A)	FIRMA
PRESIDENTE	EDWIN LARA	
DELEGADA LEGAL	PATRICIA VALLEJO	
DELEGADO ADQUISICIONES	DAVID LÓPEZ	
DELEGADA TÉCNICO FINANCIERA	CLELIA OSORIO	
DELEGADO TÉCNICO	JORGE ESTRADA	